



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10125 RESOLUCIÓN IDELSA ACEPTANDO ABSTENCIONES Y MODIFICANDO ÓRGANO TÉCNICO SELECCIÓN, EN CONCURSO-OPOSICIÓN PLAZA SUBG A2 ARQUITECTO TECNICO DE IDELSA

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos,

Hace saber: Que por resolución de Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2021, en virtud de las atribuciones recogidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 18 de 28 de enero de 2021, adoptó aprobar la siguiente literal:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2020/813**
ASUNTO: CONCURSO OPOSICIÓN PLAZA DE LABORAL FIJO GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE ARQUITECTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA DE IDELSA

A la vista del expediente Libro IDELSA/2020/813 “ CONCURSO OPOSICIÓN PLAZA DE LABORAL FIJO GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE ARQUITECTO TÉCNICO” (exp. 001/2020/11414).

Visto que constan dos instancias presentadas por registro electrónico de IDELSA, con fecha 28/09/2021:

- ID Registro ENTID-2021-2520, por parte de la titular y vocal 2, Begoña Arrarte Ayuso, solicitando la abstención de intervenir en dicho órgano en virtud del art. 23.2C) de la Ley 40/2015.
- ID Registro ENTID-2021-2518, por parte de la titular y vocal 3, María Teresa Puentes Pérez, solicitando la abstención de intervenir en dicho órgano en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015.



Y visto que en el expediente consta un Informe del Director en funciones con el visto bueno de la Concejala delegada de Presidencia de IDELSA, de fecha 28/09/2021, que dice literalmente:

“.....INFORME PROPUESTA

A la vista del expediente Libro IDELSA/2020/813 “ CONCURSO OPOSICIÓN PLAZA DE LABORAL FIJO GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE ARQUITECTO TÉCNICO” (exp. 001/2020/11414).

Visto que consta en el expediente el nombramiento de los miembros del órgano de selección, que es el siguiente, que se publicaron en el BOP n.º 142 de 29/07/2021, dando un plazo de diez días hábiles, para que se puedan subsanar/alegar, no produciéndose ninguna en dicho período, publicándose definitivamente en el BOP n.º 167 de 02/09/2021 el siguiente:

ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	ANICETO PÉREZ SOLER	EMILIA LEAL ESTEVAN
VOCAL 1	BELÉN CASCALES FERNÁNDEZ	RAQUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL 2	BEGOÑA ARRARTE AYUSO	MATÍAS AMAT TOMÁS
VOCAL 3	TERESA PUENTES PÉREZ	RAIMUNDO MARTÍNEZ PASTOR
SECRETARIO/A	FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	RAFAEL ROMÁN GARCÍA

Visto que se han recibido dos instancias por registro electrónico de IDELSA, con fecha 28/09/2021:

- ID Registro ENTID-2021-2520, por parte de la titular y vocal 2, Begoña Arrarte Ayuso, solicitando la abstención de intervenir en dicho órgano en virtud del art. 23.2C) de la Ley 40/2015.
- ID Registro ENTID-2021-2518, por parte de la titular y vocal 3, María Teresa Puentes Pérez, solicitando la abstención de intervenir en dicho órgano en virtud del art. 23 de la Ley 40/2015.

Y a la vista de las instrucciones recibidas de la Concejalía de RR. HH. , se procede a informar favorablemente y proponer a la Presidencia de IDELSA, la siguiente:

PRIMERO.- Aceptar las dos solicitudes de abstención de intervenir en el órgano de selección en virtud de lo regulado en el art. 23. 2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación, por las dos solicitudes de abstención, del órgano de selección en virtud de lo regulado en el art. 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOPA n.º 14 de 22/01/2021 y las competencias de la Presidencia de IDELSA reguladas en el art. 14 de los Estatutos de IDELSA publicados en el BOPA n.º 18 de 28/01/2021, en los siguientes términos:

ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	ANICETO PÉREZ SOLER	EMILIA LEAL ESTEVAN
VOCAL 1	BELÉN CASCALES HERNÁNDEZ	RAQUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL 2	MATÍAS AMAT TOMÁS	FERNANDO VTE. OCHANDO PINTO
VOCAL 3	RAIMUNDO MARTÍNEZ PASTOR	IRAIDA CAMARASA BEVIÁ
SECRETARIO/A	FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	RAFAEL ROMÁN GARCÍA



TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia . Asimismo se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.

RECURSOS.- Contra la presente Resolución se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.....”

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y de las competencias de la Presidencia de IDELSA reguladas en el art. 14 de los Estatutos de IDELSA publicados en el BOPA n.º 18 de 28/01/2021,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar las dos solicitudes de abstención de intervenir en el órgano de selección en virtud de lo regulado en el art. 23. 2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación, por las dos solicitudes de abstención, del órgano de selección en virtud de lo regulado en el art. 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOPA n.º 14 de 22/01/2021 y las competencias de la Presidencia de IDELSA reguladas en el art. 14 de los Estatutos de IDELSA publicados en el BOPA n.º 18 de 28/01/2021, en los siguientes términos:

ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	ANICETO PÉREZ SOLER	EMILIA LEAL ESTEVAN
VOCAL 1	BELÉN CASCALES HERNÁNDEZ	RAQUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL 2	MATÍAS AMAT TOMÁS	FERNANDO VTE. OCHANDO PINTO
VOCAL 3	RAIMUNDO MARTÍNEZ PASTOR	IRAIDA CAMARASA BEVIÁ
SECRETARIO/A	FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ	RAFAEL ROMÁN GARCÍA

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia . Asimismo se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.



RECURSOS.- Contra la presente Resolución se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.....”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Elda en la fecha de la huella digital impresa en este documento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA* de IDELSA

(*Delegación conferida por Resolución de Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2019, publicada en el BOPA nº 145 de 1 de agosto de 2019)..

Fdo.: Silvia Ibáñez Bustos